

Recomendación.

Dirigida al Director del Aula de la Experiencia Fecha: 4 de mayo de 2007

Esta Institución inicia un procedimiento a instancia de un grupo de alumnos y alumnas del Aula de la Experiencia de la Universidad de Sevilla, sobre los criterios establecidos este curso académico para constatar el cumplimiento de asistencia a las clases programadas, según exigencia previamente establecida en la preinscripción 2006-07 del Aula de la Experiencia.

El Reglamento General del Defensor Universitario establece que el Defensor Universitario podrá supervisar las actividades universitarias en el marco de la legislación vigente.

En este sentido, y tras recabar la información oportuna de la Dirección y de los alumnos y alumnas del Aula, entendemos que existe un margen de intervención que ayude a mejorar la situación de los afectados proponiendo, en aplicación del Reglamento, una nueva interpretación sobre los instrumentos utilizados para el establecimiento del control de asistencia.

Es cierto, que todas las Universidades Públicas Andaluzas exigen una determinada asistencia para la obtención y expedición de los correspondientes documentos administrativos de la realización de las actividades programadas por las Aulas de la Experiencia. En esta línea, se acepta previamente esta condición en el proceso de preinscripción. Más también es cierto, que esta facultad de la Administración Universitaria se ordena sobre un conjunto de personas que, reúnen unas especiales características, y, en un momento determinado del desarrollo de la actividad académica programada.

A mayor abundamiento, la Universidad de Sevilla, dispone que esa verificación se ejecute a través de los delegados de cada curso, encargándoles de pasar un listado, como se indica en la nota de la Dirección del Aula de la Experiencia.

Tras el estudio de los datos disponibles, consideramos conveniente plantear a la Dirección del Aula de la Experiencia, Resolución que ayude a mejorar la situación descrita formulando **Recomendación** en los siguientes términos.

Recomendación.

Instar a la Dirección del Aula de Experiencia a establecer mecanismos de constatación de la asistencia a través del personal vinculado docente o administrativamente con la Universidad, sin que esa responsabilidad se traslade a los estudiantes. En esta misma dirección, es conveniente mejorar desde el inicio de la actividad académica los procesos de difusión del requisito de la asistencia a las actividades programadas.

Relacionada con esta cuestión, se aprecia la conveniencia de analizar los datos de asistencia a las actividades programadas en los tres cursos para buscar fórmulas que mejoren los procesos formativos del Aula de la Experiencia.